## INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATAN (IPEPAC)

## **BOLETIN 016**

27 de Marzo de 2009



CANCELAN EL PLEBISCITO DEL 5 DE ABRIL EN DZEMUL, PORQUE EL AYUNTAMIENTO RETIRO SU PROPUESTA DE REFORESTACION ENLISTADO EN EL CATALOGO COMO UN ORDENAMIENTO ECOLOGICO. EL CONSEJERO PRESIDENTE LO LAMENTA PORQUE REPRESENTABA UN HECHO SIN PRESEDENTE.

En virtud de que el Ayuntamiento de Dzemul retiró su propuesta de reforestación enlistado en el catálogo de políticas públicas trascendentales como un Ordenamiento Ecológico y Territorial del Espacio Geográfico Municipal y, los ciudadanos solicitantes del plebiscito pidieron valorar su cancelación, el Consejo General del IPEPAC declaró hoy sin materia la consulta pública a celebrarse en ese municipio y determinó no continuar con la organización del mismo.

En sesión extraordinaria celebrada esta tarde, se acordó dejar sin efecto todos los acuerdos relativos al plebiscito previsto para el 5 de abril próximo y cuya ejecución esté pendiente por consumarse, con excepción del acuerdo C.G.-007/2009, de fecha 4 de marzo de 2009, por el que se determina que para los efectos de la presentación de los gastos erogados en la difusión del plebiscito, se establece un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir de que quede firme el presente acuerdo, para su debido cumplimiento.

Se instruyó a la Junta General Ejecutiva a efecto de que haga del conocimiento el acuerdo a aquellos ciudadanos que resultaron designados para fungir como funcionarios, propietarios y suplentes, en los centros receptores de votación, así como también a aquellos ciudadanos que se inscribieron para participar como observadores.

A propuesta del consejero electoral y presidente de la Comisión de Participación Ciudadana, Ariel Aldecua Kuk también se instruyó a la misma Junta General Ejecutiva a que por los medios conducentes informe a los ciudadanos de Dzemul la suspensión del plebiscito, toda vez que se emprendió una campaña intensiva de promoción de la consulta pública.

Aún cuando la ley obliga al Instituto y existe un acuerdo que establece un plazo de 30 días naturales para presentar un informe detallado sobre los gastos erogados en la difusión del plebiscito, el representante del PAN, Luis Martínez Arellano pidió hacer público ese informe.

Sin embargo, el representante del partido Socialdemócrata, Joaquín Salinas Díaz pidió también, dejar en claro que la aplicación de los recursos fueron por mandato de ley, para dar respuesta a una solicitud ciudadana y por lo tanto está justificado.

Una vez aprobado por unanimidad la suspensión del plebiscito, el consejero presidente, Fernando Javier Bolio Vales lamentó el hecho de llegar a la conclusión de cancelarla porque la consulta pública representaba un hecho sin precedente en la historia de Yucatán.

- -Es la oportunidad del pueblo de hacer valer su voz en la toma de decisiones, pero también es la gran oportunidad que tienen las autoridades de legitimar sus acciones de gobierno -expresó.
- -Lamentamos tener que llegar a la decisión de cancelar la consulta pública histórica, pero lo hacemos con la certeza de haber actuado siempre apegados a la Ley de Participación de Ciudadana y demás leyes que nos rigen -, subrayó.

Detalló que el Ayuntamiento de Dzemul presentó entre su catálogo preliminar de políticas públicas trascendentales el Ordenamiento Ecológico y Territorial del Espacio Geográfico Municipal; el catálogo definitivo fue publicado en los tres principales periódicos del Estado el 11 de enero del presente, y nadie hizo observaciones ni mucho menos impugnó la lista de políticas públicas trascendentales.

El 10 de febrero pasado, 319 ciudadanos solicitaron formalmente la consulta pública respecto del Ordenamiento Ecológico y Territorial

del Espacio Geográfico Municipal de Dzemul y debido a que cumplieron cabalmente con los requisitos establecidos en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Participación Ciudadana, el Consejo General admitió la solicitud, ordenó la organización de la consulta y emitió la convocatoria respectiva, y tampoco se hicieron observaciones, ni mucho menos se impugnó el acuerdo respectivo.

Fue hasta los actos preparatorios y luego de varias reuniones de trabajo con los ciudadanos que solicitaron el plebiscito como con las autoridades municipales de Dzemul, que finalmente sale a la luz que el Ordenamiento Ecológico y Territorial del Espacio Geográfico Municipal enlistado como una política pública trascendental, se trata en realidad de una reforestación.

Agregó que ahora, al entrar a la etapa final, el Ayuntamiento de Dzemul manifiesta mediante oficio presentado ante este Instituto que retira su propuesta de reforestación, en tanto que los ciudadanos manifiestan que el plebiscito ya no tiene razón de ser.

-Como se puede notar, el IPEPAC actuó y lo seguirá haciendo siempre, apegado a la Ley, como los mismos representantes de partidos políticos reconocieron en la sesión del viernes 20 de marzo pasado, porque estamos conscientes de nuestra obligación y responsabilidad con la democracia, en este caso, la democracia participativa -, reafirmó.

-Estamos seguros en que la sociedad yucateca y la de Dzemul en particular, entenderán que en este caso, el IPEPAC cumplió la parte que le corresponde y confiamos que en el futuro, la Ley de Participación Ciudadana que regula el Plebiscito, el Referéndum y la Iniciativa Popular será una realidad -, concluyó.

## **ATENTAMENTE**

Miqueas Be Palma

Jefe de la Oficina de Comunicación Social